Duitama, 09 de octubre de 2026

Señores:
SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA
NIT: 860526603 1
Representante Legal: OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA
CC. No.: 79.385.626 DE BOGOTÁ, D.C.
Dirección de correo: director.contable@sepecol.com
Dirección: Calle 74 D # 70 F – 22
Teléfono: 601 437 25 55
Bogotá D.C

Aceptación de oferta Invitación: CMI-2026083

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Número de proceso:	CMI-2026083
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".
Contratista:	**SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA** NIT No.860526603-1 R/L: OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA C.C. NO. 79.385.626 DE BOGOTÁ, D.C., Calle 74 D # 70 F – 22 - BOGOTÁ, D.C., director.contable@sepecol.com
CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.2026001494 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2026 - RUBRO: 2.1.2.02.02.008.012 Servicio de vigilancia – 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
VALOR:	**CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($52.879.840,00)**, incluyendo impuestos, demás costos directos o indirectos que haya lugar.

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS SIGUIENTES SEDES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA:

SEDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

ENTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	MODALIDAD DEL SERVICIO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1	24 HORAS X 30 DIAS
JARDIN SOCIAL DE DUITAMA	1	24 HORAS X 30 DIAS
COLISEO MAYOR, PISCINA Y VILLA OLIMPICA	2	24 HORAS X 30 DIAS
SEDE EL MIRTO TRANSVERSAL 37 No. 16-43	1	24 HORAS X 30 DIAS
PARQUE DIDACTICO	1	24 HORAS X 30 DIAS
SEDE AGUATENDIDA Calle 20 No.32-51	1	24 HORAS X 30 DIAS
BIBLIOTECA MPAL ZENON SOLANO RICAURTE	1	24 HORAS X 30 DIAS

Nota. Prestar los turnos diurnos sin arma de fuego, comprendidos entre las 6:00 a. m. y las 9:00 p.m., y los turnos nocturnos con arma de fuego, comprendidos entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. del día siguiente, de conformidad con las autorizaciones, permisos y demás requisitos establecidos en la normativa vigente para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada

Nota 1: Los costos de seguros, impuestos, demás costos asociados a la prestación del servicio y transporte de entrega de los elementos serán por cuenta del contratista, el cual mediante el medio de disposición que considere, entregará la totalidad de los bienes y servicios, en el lugar indicado por la entidad, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas a ejecutar. Este será responsable por el estado de los bienes durante su transporte.

Forma de Pago: El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) único pago, con los respectivos soportes de evidencias fotográficas, previa presentación de factura, informe de actividades formato GC-F008, acta de recibo final formato GC-F011, que conste recibo a satisfacción de la entrega por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación GC-F012 firmada por las partes, informe de interventores y/o supervisores GC-F004 y pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) (Parafiscales en caso de ser persona jurídica).

Plazo: Diez (10) dias contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere la vigencia 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nombre del Supervisor: **ARNOL ALONSO COLMENARES PACHECO - ALMACENISTA GENERAL** o quien haga sus veces.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1 Obligaciones generales del contratista

1. Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma Inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Conocer y acatar las normas contractuales.
12. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

1.2. Obligaciones Específicas del contratista

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA debe, adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, estipulados en la ley, el contratista, se obliga entre otras, a cumplir los siguientes:

1) Prestar el servicio de vigilancia en todas las instalaciones contempladas en la presente aceptación de oferta de manera ininterrumpida, en el lugar y en los horarios que se describen a continuación:

SEDES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

ENTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	MODALIDAD DEL SERVICIO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1	24 HORAS X 30 DIAS
JARDIN SOCIAL DE DUITAMA	1	24 HORAS X 30 DIAS
COLISEO MAYOR, PISCINA Y VILLA OLIMPICA	2	24 HORAS X 30 DIAS
SEDE EL MIRTO TRANSVERSAL 37 No. 16-43	1	24 HORAS X 30 DIAS

PARQUE DIDACTICO	1	24 HORAS X 30 DIAS
SEDE AGUATENDIDA Calle 20 No.32-51	1	24 HORAS X 30 DIAS
BIBLIOTECA MPAL ZENON SOLANO RICAURTE	1	24 HORAS X 30 DIAS

2) Prestar los turnos diurnos y los turnos nocturnos comprendidos entre las 7:00 p.m. y las 9:00 p.m., sin arma de fuego y los turnos nocturnos entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. del día siguiente con arma de fuego, incluye para los servicios de 24 horas y los de 12 horas; de conformidad con las autorizaciones, permisos y demás requisitos establecidos en la normativa vigente para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
3) Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier irregularidad que se presente en las diferentes instituciones educativas, a través del Supervisor, por ocasión del servicio prestado.
4) El personal que asigne el contratista deberá cumplir como mínimo con el lleno de los siguientes requisitos:

   a) Experiencia laboral mínimo de un (1) año respaldado por su respectiva certificación.
   b) Los designados para estas labores deben contar con los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, debidamente uniformados, portando los distintivos propios de la compañía contratista.
   c) El personal de vigilancia deberá portar su respectivo carné o documento que lo identifique como perteneciente a la compañía contratada y deberán portar armas de fuego en los horarios que aplique, con sus respectivos salvo conductos.
   d) El personal de vigilancia deberá portar su respectivos uniformes y distintivos para dar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uniformes y distintivos del personal operativo de vigilancia y seguridad privada, particularmente la Resolución No. 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o aquella que la modifique, adicione o sustituye.
   e) Al inicio de la ejecución del contrato el personal deberá estar vinculado contractualmente con la empresa prestadora del servicio, así como tendrán sus prestaciones sociales al día.
   f) El personal a cargo del contratista deberá contar con un radio de comunicaciones en todos los lugares donde se presta el servicio.
   g) El pago de salarios, vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás reconocimientos legales y/o extralegales al personal estará en su totalidad a cargo del contratista.
   h) De llegar a presentarse alguna deficiencia en la prestación del servicio, se hará saber por parte del Municipio de Duitama al Contratista y se deberá corregir la mencionada deficiencia con la mayor brevedad posible, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
   i) Ejercer registro y control del cumplimiento en los turnos y labores de los vigilantes de acuerdo con los servicios contratados por municipio de Duitama.

5) Garantizar el servicio de un Supervisor las (24) horas quien debe verificar el cabal cumplimiento del servicio en todos los lugares requeridos.
6) Garantizar una sede operativa desde donde se operará y coordinará el servicio indicado la ciudad y la dirección la cual debe estar ubicada en el municipio donde se prestará el servicio o en municipios cercanos dentro del

departamento, siempre que las condiciones de distancia, accesibilidad y tiempos de desplazamiento permitan garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio y será demostrada antes del inicio de la ejecución del contrato.

7) Diligenciar en cada uno de los lugares donde se presta el servicio, libros de registro y control sobre las personas que acceden y los bienes (registrar la entrada y salida de estos, con fecha y hora), cumpliendo lo reglamento por la Ley 1581 de 2012.
8) Velar por la seguridad e integridad de los funcionarios, usuarios y bienes de propiedad y responsabilidad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Duitama en donde se preste el servicio.
9) Todas aquellas, que de acuerdo con el objeto del presente contrato y que contribuyan con el óptimo desarrollo de este, le sean asignadas por supervisor.
10) Presentar los informes del contrato al supervisor indiciando la ejecución y el cumplimiento de este.
11) Contar con el coordinador y supervisor de la ejecución del contrato, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en los estudios previos y la invitación; así como los vehículos ofertados

1.3. Obligaciones del municipio

1. Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

2.1. La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2,007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y Complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

2.2. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

2.3. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. JURAMENTO y CESIÓN.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

5. GARANTÍAS: Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de la asociación o subcontratista si lo hubiese, en la cual tendrá la calidad de asegurados el municipio de Duitama y los terceros que puedan resultar afectados, que no podrá ser inferior a la suma equivalente a 400 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

6. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presenté documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista: el Registro Presupuestal; b) Certificación de aportes a seguridad social integral. c) • **ESTAMPILLAS PROCULTURA:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la; Estampilla Procultura de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025. d). **ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 3% correspondiente a la Estampilla Adulto Mayor, de manera proporcional del contrato, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 2023. e). **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La Tesorería Municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación, de manera proporcional al contrato, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. f). **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 2% de manera proporcional al valor del contrató de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, por concepto de la Estampilla para la Justicia Familiar, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. g) Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. h) Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales b, d y g del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General - Oficina de Contratación del Municipio dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

6.1. La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

6.2. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

7. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

8. CORRESPONDENCIA: Para todos los efectos se recibe correspondencia en EL SECOP II ÚNICAMENTE.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Almacenista General	**ARNOL ALONSO COLMENARES PACHECO - ALMACENISTA GENERAL** o quien haga sus veces.	almacen@duitama-boyaca.gov.co

MARÍA TERESA CAMARGO GONZÁLEZ
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado (Dec.476/26)

Elaboró: Jeniffer Andrea Castro Díaz – Abogada Secretaría General